



Chiriguaná, Octubre Diecinueve (19) de dos mil Veintiuno (2021).

CLASE DE PROCESO	DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO
SOLICITANTES	JULIO CESAR BASTIDAS TURRIAGO Y ESTHER MELINA CANTILLO FUENTES
RADICACIÓN:	20001-31-10-003-2021-00198-00
ASUNTO:	AUTO PROPONE CONFLICTO

ASUNTO A TRATAR

Procede el despacho sobre si asume o no el conocimiento de la demanda que remite el JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE ASTREA - CESAR, correspondiente al **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, que inicia **JULIO CESAR BASTIDAS TURRIAGO Y ESTHER MELINA CANTILLO FUENTES**.

CONSIDERACIONES

El artículo 21 del C.G.P., señala:

"Los jueces de familia conocen en única instancia de los siguientes asuntos: ...

15. Del divorcio de común acuerdo, sin perjuicio de la competencia atribuida a los notarios."

Por su parte el artículo 17 ibidem, contempla:

"Los jueces civiles municipales conocen en única instancia:

6. De los asuntos atribuidos al juez de familia en única instancia, cuando en el municipio no haya juez de familia o promiscuo de familia".

De los artículos citados se concluye que la competencia para conocer del presente trámite de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, corresponde al JUEZ PROMISCO MUUNICIPAL DE ASTREA – CESAR, municipio donde no existe dependencia judicial en materia de familia, motivo por el cual, esta agencia judicial no asumirá el conocimiento de la misma, proponiendo el conflicto de competencia respectivo.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado PROMISCO MUUNICIPAL DE FAMILIA DE CHIRIGUANÁ – CESAR,

RESUELVE

PRIMERO: NO ASUMIR EL CONOCIMIENTO de la demanda de **DIVORCIO DE MUTUO ACUERDO**, promovida por **JULIO CESAR BASTIDAS TURRIAGO Y ESTHER MELINA CANTILLO FUENTES**, por intermedio de apoderado judicial, de conformidad con lo señalado en la parte considerativa del presente auto.

SEGUNDO: PROPONER el CONFLICTO NEGATIVO DE COMPETENCIA respectivo, con el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE ASTREA – CESAR, ordenando su remisión para que sea la SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL del TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR – CESAR, quien resuelva el mismo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:

**Luz Marina Zuleta De Peinado
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 01 De Familia
Chiriguana - Cesar**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

98aa40bae757b9f3b4d2fb1doa2b1d95784e2b03c3bc6cac4012ebcc46b6dd18

Documento generado en 19/10/2021 11:13:41 AM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**